

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1406-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Virtual N° 051-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 26.MAY.2020, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 25.MAY.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Virtual N° 077-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 25.MAY.2020, que resolvió PRECISAR que los cursos electivos de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, pueden dictarse indistintamente en ciclos impares y/o pares, al margen del código que tengan, con CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD;

Que, en la sesión extraordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 10.JUN.2020, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, con carácter de excepcionalidad, la Resolución Virtual N° 077-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 25.MAY.2020, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que precisó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que los cursos electivos de la carrera profesional de Ingeniería Civil pueden dictarse indistintamente en ciclos impares y/o pares, al margen del código que tengan; disponiendo que el Decano de dicha Facultad remita la resolución de su Consejo de Facultad ratificando la precisión de los cursos electivos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0372-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, con carácter de excepcionalidad, la Resolución Virtual N° 077-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 25.MAY.2020, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que precisó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que los cursos electivos de la carrera profesional de Ingeniería Civil pueden dictarse indistintamente en ciclos impares y/o pares, al margen del código que tengan; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita la resolución de su Consejo de Facultad ratificando la precisión de los cursos electivos.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv
OCI AL
Utransparencia
Ocalidad
DAYSA
FICA Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente